

DECRETO N° 1619

NEUQUÉN, 13 SEP 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9236** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de agosto de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9236** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de agosto de 2001, por la cual se establece habilitar la Oficina Fiscalizadora Municipal de Residuos Peligrosos tipos Y-8 Y-9 de la Ley N° 24051, cuyo objeto será controlar el tratamiento y disposición final de los aceites residuales mencionados; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. N° 036-B-01 CD).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTANEO.-